



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 030-2026-MDT/CM/SO

El Tambo, 23 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 18 de marzo de 2026;

VISTO:

el Memorandum N° 253-2026-MDT/GM de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 075-2026-MDT/GDS-SGDH de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe Legal N° 444-2025-MDT/GAJ de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 422-2025-MDT/GDS-SGDH de fecha 23 de setiembre de 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDS-SGDH-KEMB de fecha 22 de setiembre de 2025, suscrito por la Responsable de la Biblioteca Municipal "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El Tambo; el Oficio N° 426-2025-FEC-OM-CR de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la Jefa del Fondo Editorial Congreso de la República; respecto a la Aceptación de donación de 25 libros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el artículo X dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 73.3) del artículo 73° del TUO de la ley N° 27444 establece que

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional; organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte y de promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Oficio N° 426-2025-FEC-OM-CR de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la Jefa del Fondo Editorial Congreso de la República, principal casa editora del Estado, dedicada a la publicación de obras que abordan temas fundamentales de interés nacional, cultural y educativo; comunica el Acuerdo de Mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR, que aprueba la donación de libros para las Municipalidades que cuenten con bibliotecas habilitadas poniendo a disposición de esta Municipalidad que cuenten con bibliotecas habilitadas poniendo a disposición de esta Municipalidad un paquete de 25 libros a fin de contribuir a la mejora de la biblioteca distrital, por lo que, agradecería aceptar tal donación;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDS-SGDH-KEMB de fecha 22 de setiembre del 2025, la responsable de la Biblioteca Municipal concluye: "1. La Biblioteca Nacional del Perú (BNP) busca fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (SNBP) a través del apoyo de distintas organizaciones, cuyo contenido diverso permitirá transmitir conocimientos significativos a las generaciones más jóvenes. 2. Con más razón nuestra Biblioteca Municipal "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El Tambo, NECESITA el apoyo de diversas instituciones públicas en este caso de la Casa Editorial del Estado Peruano, para brindar acceso gratuito a libros, recursos de información y espacios de aprendizaje, fomentando la alfabetización y la cohesión social, sirviendo a las necesidades informativas del público en general, en este caso, de los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra localidad Tambina. 3. La recepción de libros que será entregado y recibido por la Biblioteca Municipal contribuirá a un futuro donde el acceso a la lectura y la cultura sea un derecho fundamental para todos. Y recomienda derivar el presente informe técnico al Concejo Municipal el cuál tomará la decisión idónea de acuerdo a sus funciones y facultades para la donación de libros a la Biblioteca Municipal "Manuel Gonzales Prada" de la Municipalidad Distrital de El Tambo;



Que, con Informe N° 422-2025-MDT/GDS-SGDH de fecha 23 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el levantamiento de observaciones de donación de libros;

Que, a través del Informe Legal N° 444-2025-MDT/GAJ de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE aceptar la donación de 25 libros de parte del Fondo Editorial del Congreso de la República según Acuerdo de Mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo y se eleve los actuados a Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con informe N° 075-2026-MDT/GDS-SGR de fecha 05 de marzo del 2026, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Humano quien solicita a Gerencia Municipal agendar de manera urgente en la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal respecto a la DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE EL

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





TAMBO POR PARTE DEL FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DEL PERÚ al pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento y aprobación, de ser el caso;

Que, con Memorandum N° 553-2026-MDT/GM de fecha 10 de marzo de 2026, proveniente de Gerencia Municipal, solicita Agendar en Sesión de Concejo Municipal, respecto a la "Aceptación de donación de 25 libros de parte del fondo editorial del Congreso de la República según Acuerdo de mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo"; el mismo que cuenta con Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDS-SGD-KEMB de la Subgerencia de Desarrollo Humano e Informe Legal N° 444-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicito sea agendado en Sesión de Concejo Municipal, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 18 de marzo de 2026, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD, ACEPTAR LA DONACIÓN DE 25 LIBROS DE PARTE DEL FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SEGÚN ACUERDO DE MESA DIRECTIVA N° 016-2024-2025/MESA-CR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la DONACIÓN de 25 libros de parte del Fondo Editorial del Congreso de la República según Acuerdo de Mesa Directiva N° 016-2024-2025/MESA-CR a favor de la Municipalidad distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
REGALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe